



Radicado 0126000791402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO-EJSCO

Bogotá D.C. 23 de enero 2026

Señor Coronel  
 GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS  
 Director de la Dirección Administrativa y Financiera COGFM  
 Comando General Fuerzas Militares  
 Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
 Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 2 del Contrato No. 306 de 2025  
 Mensual  X  o Final      

Respetuosamente, me dirijo al Señor Coronel, Director Administrativo y Financiero COGFM, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	CT. PERALTA BENITEZ JULIAN RICARDO
Dependencia	GRUPO DE SEGURIDAD
Cargo	OFICIAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
Apoyo a la supervisión	

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	CONTRATO N° 306 – 20 de Noviembre del 2025		
Contratista	CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS		
Cedula de Ciudadanía o Nit.	901.212.841-6		
Objeto	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO COMPLETO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO."		
Valor del Contrato	(\$ 76.446.849,00)		
Plazo de ejecución	Plazo de ejecución va desde el 09 de diciembre del 2025 hasta el 30 de junio del 2026.		
Modificatorio No. 001			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros: X
Objeto del modificatorio: Carta Aceptación Oferta N°306 de fecha 10 de diciembre de 2024 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera y CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS, el cual modifica el numeral <b>PRIMERO</b> - CUADRO DE PRECIOS: MODIFICAR el Cuadro de Precios con la tarifa del 5% <b>SEGUNDO</b> – VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: MODIFICAR el valor de la Aceptación de Oferta en el sentido de reducir la suma de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.089,00), reduciendo así el valor del presupuesto para la vigencia 2025 a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS			



SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (9.444.760,00); y un valor total de la aceptación de oferta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.444.760,00), con cargo al CDP No. 52025 de fecha 23 de octubre de 2025. **TERCERO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MODIFICAR** las Condiciones Técnicas.

Modificatorio No. 002

Adición	Adición	Adición	Adición
1. Reajustar los valores adjudicados en el contrato No. 311COGFM DIADF 2025, de acuerdo con el incremento en el porcentaje del IPC del año 2025 el cual corresponde al 5.10%. por lo anterior se solicita modificar el cuadro de precios establecido en el numeral 2.2 cuadro de precios del contrato en mención.			

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

No.	Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución	X		El contratista hasta la presente a cumplido a cabalidad con todo lo suscripto en el presente contrato
2	Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato	X		El contratista cumple con todas las licencias, autorizaciones y permisos establecidas y solicitadas en el contrato
3	Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados	X		El contratista mantiene los precios ofertados durante la ejecución del contrato
4	Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique	X		No se realizó cronograma debido a que el consumo de alimento de alta energía es mediante la necesidad de los semovientes caninos.
5	Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato	X		El contratista cumple y entrego copia del certificado del curso virtual de seguridad en el trabajo actualizado con fecha 27 mayo 2025
6	Suministro de alimento concentrado (alta energía para perros adultos) para los semovientes caninos (adultos)  Características: El alimento a suministrar debe tener las siguientes características: - PROTEÍNA CRUDA (MIN): 26% - GRASA CRUDA (MIN): 15% - FIBRA CRUDA (MAX): 3% - HUMEDAD (MAX): 12% - ACIDO RINOLÓGICO(MIN): 1,4% - CENIZAS (MAX): 8,50% - CALCIO (MIN): 0,9 - 1,6% - FOSFORO (MIN): 0,8 - 1,3%	X		El contratista cumplió con la especificación técnica solicitada



No.	Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
	<p>- INGREDIENTES: Pollo, arroz de cerveceria, harina de pollo, maíz amarillo molido, gluten de maíz, aceite de pollo o grasa de res preservada con tocoferoles (fuente de vitamina e), salvado de maíz, sabor natural de pollo, fracción de salvado de trigo (aleurona), productos de huevo de gallina, levadura de cerveza en polvo (fuente de beta-glucanos), aceite de pescado, l-lisina, cloruro de potasio, fosfato bicalcico, sal, cloruro de colina, taurina, dl-metionina, ácido ascórbico (fuente de vitamina c), sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (a.d2, e, b12) suplementos de riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina mono nitrato de tiamina, ácido fólico, sulfato de cobre hidrocloreto de piridoxina, complejo sódico de bisulfito de manadiona (fuente de actividad de vitamina k), yodato de calcio, selenito de sodio.</p> <p>- PRESENTACIÓN: Bulto x 20 Kgs.</p>			
7	<p>Suministro de alimento concentrado formulado (alta energía para perros adultos) para los semovientes caninos (adultos)</p> <p>Fórmula para ayudar en el tratamiento de trastornos gastroentéricos o estado de convalecencia se puede utilizar como auxiliar en el tratamiento de enfermedades pancreáticas y hepáticas no relacionadas a encefalopatía.</p> <p>Una dieta clínica para ayudar a controlar los trastornos intestinales y la insuficiencia pancreática exocrina en perros de todas las edades.</p> <p>Características: El alimento a suministrar debe tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteína cruda 24,0%</li> <li>- Grasa cruda 10,5%</li> <li>- Fibra cruda 2,0%</li> <li>- Humedad 12,0%</li> <li>- Cenizas 7.50 %</li> <li>- Calcio 0.95 %</li> <li>- Fósforo 8,0 %</li> <li>- Ácido Linoleico 1,4%</li> <li>- Manganeso 70 ppm</li> <li>- Zinc 200 ppm</li> <li>- Vitamina A 15 000 UI/kg</li> <li>- Vitamina E 350 UI/kg</li> </ul> <p>- INGREDIENTES: Arroz, gluten de maíz, maíz, harina de subproductos de pollo, grasa vacuna preservada con tocoferoles mezclados (fuente de vitamina E), aceite de coco, fosfato bicálcico, carbonato de calcio, fracción de salvado de trigo (aleurona), monoestearato de glicerilo, digesto animal (a base de subproductos pollo y/o porcino), cloruro de potasio, L-lisina, DL-metionina, bicarbonato de sodio, sal, aceite de pollo, aceite de girasol, proteinato de zinc, sulfato de zinc, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), cloruro de</p>	X		El contratista cumplió con la especificación técnica solicitada



No.	Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
	colina, ácido ascórbico (fuente de vitamina C), proteinato de manganeso, sulfato de manganeso, sulfato ferroso, niacina, proteinato de cobre, sulfato de cobre, &nbsp;suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), pantotenato de calcio, mononitrato de tiamina, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. - PRESENTACIÓN: Bulto x 7.5 Kgs.			
8	El contratista deberá contar con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., con el fin de entregar los productos de manera eficaz y eficiente. Adicionalmente, deberá garantizar que cuenta con la infraestructura operativa, administrativa y logística con personal para ejecutar el objeto del Contrato	X		El contratista tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección Diagonal 69b sur # 79-28 y cuenta con la infraestructura operativa y administrativa para cumplir con el objeto del contrato.
9	En caso de urgencia por algún caso fortuito el contratista debe prestar el servicio requerido en un término no mayor a dos (02) horas a partir del llamado del supervisor del contrato o quien haga sus veces	X		El contratista en caso de requerirse, presta el servicio en un término no mayor a dos horas
10	Se debe contar con los recursos materiales, físicos, de transporte e implementos necesarios que faciliten el suministro a los semovientes caninos	X		El contratista cuenta con transporte propio para el suministro de los elementos requeridos
11	Los productos deben tener una fecha de vencimiento mínimo de 1 año. Si se presenta la fecha de vencimiento en los productos, el contratista está en la obligación de cambiar el producto en el menor tiempo	X		El contratista garantiza que la fecha de vencimiento para el consumo del alimento para caninos se encuentra dentro de un lapso mínimo de 1 año.
12	Llegado el caso que algún producto se produzca su vencimiento, el contratista gestiona con los laboratorios el cambio de estos productos	X		En caso que algún producto este vencido, el contratista realiza el cambio correspondiente
13	Los productos que no estén contempladas en el cuadro de productos a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los productos a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los productos que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien o servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.	x		A la fecha no se ha requerido un producto que no esté dentro de lo contratado.



No.	Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
	<p>b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien o servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.</p> <p>c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.</p> <p>Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución</p>			
14	El contrato para suscribirse será por el sistema de precios unitarios fijos, con fórmula de reajuste, para la prestación del servicio de acuerdo con los valores ofrecidos; incrementando en el porcentaje del SMMLV del año 2025, cuando a ello hubiere lugar.	x		Se realizó modificatorio el 23 enero del 2026 con el fin de ajustar los precios de acuerdo con el incremento del IPC.
15	Todo el personal que designe el contratista para ejecución del contrato debe estar debidamente capacitado y debe contar con los elementos de protección personal requeridos para las actividades que desempeñe	X		El personal designado por el contratista está capacitado y cuenta con los elementos de protección personal.

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 3528808, con fecha de pago 13 de enero 2026, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 23 de enero 2026, suscrita por la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ, NIT.901.212.841-6, de la empresa Clinica Veterinaria Júpiter SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$ 76.446.849,00
Que al contrato se le efectuó una reducción el 23/12/2022 por valor de:	\$ - 2.089.00
Valor Total del Contrato es de:	\$76.444.760,00



Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N° BOSA 30271	26- diciembre - 2025	\$ 9.444.760,00
N° BOSA 30478	23-enero-2026	\$ 9.343.306,97
Valor Facturado		\$ 18.788.066,97
Saldo por Facturar		57.656.694,03
Valor de Reintegro		\$ 0
Valor Total del Contrato		\$76.444.760,00

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:  
Ninguna observación

7. Documentos anexos:

Relacione los documentos anexos conforme al clausulado del contrato y el anexo técnico. (Garantías, Actas, Cronogramas, Informes y Medios Magnéticos, etc.)

Atentamente,

CT. PERALTA BENITEZ JULIAN RICARDO  
Supervisor contrato N° 306 del 2025  
Correo electrónico: Julian.peralta@cgfm.mil.co  
No. de contacto 3233244839

*Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera*

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	29-ENE/26	23-ENE/26	PJ-Luis Torres 23-ENE/26 4:36 PM	

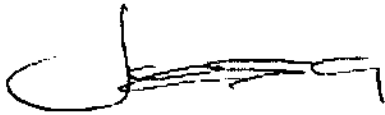
NIT901212841-6

**CERTIFICACION**

Que **CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS** con **NIT 901.212.841-6** Representada Legalmente por **JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52956103** a la fecha de expedición de la presente se encuentra en **PAZ Y SALVO** en el pago de sus obligaciones de seguridad social, sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a caja de compensación, Sena e ICBF, ya que ha venido efectuando los aportes de forma cumplida mes tras mes.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de enero de 2026.

Sin otro particular,



**JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ**  
CC. 52956103  
Representante Legal  
Empresa: **CLINICA VETERIARIA JUPITER SAS**  
NIT. 901212841-6

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901212841-6	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS	DS 69 B SUR 79-28	3185654506	vetclinicma.peter@jupital.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B - menos de 200 €		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
2026-01	2025-12	E	13/01/2026	3528608	EMPLAOS 19
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR	\$7.232.600

### TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	Cotización Obligatoria	NIT	Incapacidades		UPC Adicional	Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor		No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	112.100	800130007-4	0	0	0	0	0	0	0	0	112.100	2
EPS006	Santitas EPS	351.300	800251440-6	0	0	0	0	0	0	0	0	351.300	5
EPS008	Compensar EPS	278.400	860066842-7	0	0	0	0	0	0	0	0	278.400	5
EPS017	Familiasal EPS	228.000	830003584-7	0	0	0	0	0	0	0	0	228.000	4
EPS037	Nueva EPS	85.500	900156204-2	0	0	0	0	0	0	0	0	85.500	2
EPS041	MEVA E.P.S. S.A. INDV	1.57.000	90016264-2	0	0	0	0	0	0	0	0	1.57.000	1

### TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Ponvenir	900228004-4	1.875.200	0	0	0	0	0	0	0	1.875.200	7
231001	Colfondos	900239600-5	227.800	0	0	0	0	0	0	0	227.800	2
25-14	Colpensiones	900339004-7	1.834.600	0	0	0	0	0	0	0	1.834.600	6

### TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor							
14-11	ARL SURA	890903780-6	387.000	0	0	387.000	0	387.000	0	3.870	387.000	19

### TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados



TIPO		NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN		TELÉFONO		CORREO	
M	901212841-6	CLINICA VULNERARIA JUPILER SAS		DG 88 B SUR 19-28		3189654506		vulneraria.jupiler@jupiler.com	
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE		CÓDIGO		DEPARTAMENTO		CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.		BOGOTÁ D. C.		BOGOTÁ D. C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD					SI				

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	F	15/01/2006	35248803
2009-11	2009-12			
CANTIDAD EMPLEADOS				UPC
TOTAL A PAGAR				0
				57.232.500

DETALLE POR COTIZANTE

No. Identificación	Apellidos y Nombres	INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN					SALUD					REGIMEN LABORALES					CCF					PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05

NIT901212841-6

Bogotá, D.C. 23 de Enero de 2025

Señor;  
PERALTA BENÍTEZ, Julian Ricardo  
Supervisor CTTO 306 COGFM 2025  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL.**  
Bogota D.C.

**ASUNTO: GARANTIA TECNICA**

Yo, **JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52956103; en calidad de Representante Legal de **CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS** con NIT: **901.212.841 – 6**, manifiesto al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA** que cumpliré a cabalidad con la garantía técnica para el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 068-CENACBUC-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO CON DESTINO PARA LOS CANINOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025 Y 2026"**, de conformidad con el Art. 7 – 8 – 9 y 11 de la ley 1480 del 2011 que contempla;

Artículo 7°. **Garantía legal.** Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

Artículo 8°. **Término de la garantía legal.** El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor.

El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos.

NIT901212841-6

Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor.

En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses. La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor.

En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio.

Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

Artículo 9º. **Suspensión y ampliación del plazo de la garantía.** El término de la garantía se suspenderá mientras el consumidor esté privado del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía.

Si se produce el cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Artículo 11. **Aspectos incluidos en la garantía legal.** Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:

1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero.
2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía.
3. En los casos de prestación de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del consumidor, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagado.
4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los

NIT901212841-6

productos de acuerdo con la naturaleza de estos.

5. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos. La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio.

6. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.

7. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente, y a falta de este, el anunciado por el productor. En caso de que no se haya anunciado el término de disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por información insuficiente, será el de las condiciones ordinarias y habituales del mercado para productos similares. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo.

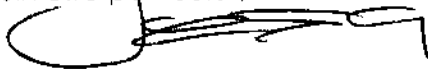
8. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.

9. En los casos de prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, repararlo, sustituirlo por otro de las mismas características, o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso. Para los efectos de este numeral, el valor del bien se determinará según sus características, estado y uso.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta ley, se encargará de reglamentar la forma de operar de la garantía legal. La reglamentación del Gobierno no suspende la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Para los bienes suministrados será de 6 (meses) contados a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción de los bienes firmada por parte del representante legal de la empresa y/o representante autorizado y el supervisor del contrato.

Sin otro particular,



JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ

CC 52956103

Representante Legal CLINICA VETERINARIAJUPITER SAS

NIT 901212841 – 6

Cel 3185654506

Correo electrónico: veterinaria.jupiter@gmail.com